

EXP-UNC:0023808/2008

VISTO

El resultado del concurso que fuera llamado por RHCS 249/09 (que aprueba la RHCD 21/09) para cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva de la cátedra de Neuropsicología y las impugnaciones presentadas tanto al dictamen del Tribunal Evaluador como a su ampliación por algunos de sus postulantes, tanto de forma como de procedimiento; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba ha formalizado sus opiniones y recomendaciones mediante Dictamen N° 48231 (fs. 353) y encuentra que ni en el dictamen original ni en su ampliación resulta exteriorizado el criterio para cuantificar el puntaje final de cada postulante en sus antecedentes, no pudiéndose por tanto determinar cómo el Jurado arriba a la calificación de cada ítem y a la diferencia entre quienes ostentan título de doctor de los que no lo tienen, volviendo a esta valoración objetable por arbitraria.

Que en el mismo Dictamen, la Dirección de Asuntos Jurídicos encuentra que existieron defectos de forma desde el inicio de la convocatoria, debido a que un miembro del H. Consejo Directivo en sesión participó de la decisión de la integración del Tribunal Evaluador en el que él mismo fue designado como Jurado.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

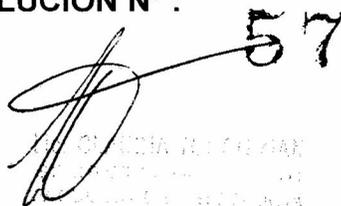
Artículo 1º: Dejar sin efecto el concurso de un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva de la cátedra de Neuropsicología de esta Facultad, que fuera llamado por RHCS 249/09 (que aprueba la RHCD 21/09), conforme a lo previsto en el artículo 20º inciso c) de la RR 433/09 (TO de la OHCS 8/86).

Artículo 2º: Realizar una nueva convocatoria a concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva de la cátedra de Neuropsicología con todos los miembros del tribunal, externos a esta Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° :

57





PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA